

Radicado: K 2023090000228

Fecha: 26/10/2023

Tipo: CIRCULAR

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



UNIDOS

CIRCULAR EXTERNA

PARA: GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS Y EMPRESAS PROMOTORAS DE SERVICIOS DE SALUD O QUIENES HAGAN SUS VECES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA ALERTA VERDE QUE RIGE ACTUALMENTE - ELECCIONES TERRITORIALES

El pasado 6 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Circular Externa N° 018 del 6 de octubre de 2023, declaró alerta verde hospitalaria en todo el territorio nacional en virtud de las elecciones territoriales para Gobernación, Alcaldía, Asamblea y Concejo; la medida rige a partir de las 00:00 horas del sábado 28 de octubre de 2023, hasta las 06:00 horas del lunes 30 de octubre de 2023.

En este sentido, y en cumplimiento de las competencias otórgadas por la Constitución y la Ley 715 de 2001, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, imparte las siguientes INSTRUCCIONES:

1. La red hospitalaria, pública y privada, debe activar sus planes hospitalarios de emergencia y contingencia.
2. Los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, CRUE, o quien cumpla estas funciones en cada municipio del departamento de Antioquia, deberán verificar las 24 horas del día y durante el tiempo que dure la alerta hospitalaria, la operatividad de los sistemas de referencia y contrarreferencia y apoyar la coordinación de la prestación de los servicios de salud en su área de influencia en caso de presentarse alguna contingencia.
3. Se recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10° literal b) de la Ley 1751 de 2015.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



UNIDOS

4. Durante la declaratoria de alerta verde, se solicita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud - IPS, el envío de dos (2) reportes diarios de la situación, así: 09:00 horas y a las 15:00 horas. En caso de presentarse alguna situación de emergencia, desastre, o que tenga afectación en la salud de las personas, interrupción en la prestación de servicios de salud, a la infraestructura hospitalaria, incidentes o infracciones contra la Misión Médica, se deberá reportar de manera inmediata a la Secretaria Seccional y Protección Social de Antioquia.
5. Los reportes deben ser remitidos a la central de radiocomunicaciones del CRUE Departamental a través de los siguientes números telefónicos: (604) 3835200 y (604) 3600166, móvil 321 8533928, 316 0269214, vía radio en la frecuencia dispuesta para tal fin, o a través de correo electrónico: siscruellantioquia@antioquia.gov.co . Desde el CRUE se realizarán los respectivos reportes al Centro Operativo de Emergencias en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
• Revisó	Yerlis Patricia Bertel Serrano – Coordinadora CRUE		25/10/2023
• Revisó	Érika Hernández Bolívar – Directora Asuntos Legales		
• Aprobó	Juan David Rodríguez Quijano – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud		25/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

